

Juzgado 02 Administrativo Neiva

De: Nataly Osorio Loaiza <natacha907.nol@gmail.com>
Enviado el: lunes, 06 de febrero de 2017 3:59 p. m.
Para: Juzgado 02 Administrativo Neiva
Asunto: Solicitud de aplazamiento Audiencia de Pacto

Neiva, 6 de febrero de 2017

Doctora
NELCY VARGAS TOVAR
JUEZ SEGUNDA ADMINISTRATIVA DE NEIVA
Ciudad

Ref: Radicado 2016-270
Demandante: Yeison Eduardo Enbus y Otros
Demandado: INPEC, PREPACOL S.A.S.

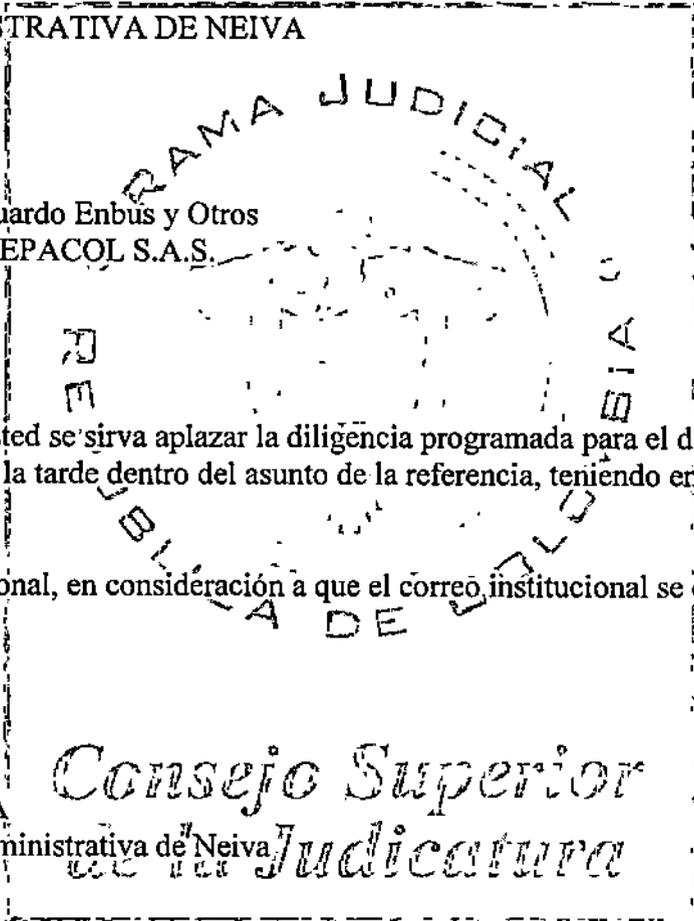
Cordial Saludo:

Comedidamente solicito a Usted se sirva aplazar la diligencia programada para el dia de mañana, martes 7 de febrero de 2017 a las 2:30 de la tarde dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que no puedo asistir por razones de salud.

Escribo desde mi correo personal, en consideración a que el correo institucional se encuentra bloqueado.

Atentamente,

NATALY OSORIO LOAIZA
Procuradora 90 Judicial I Administrativa de Neiva



*Consejo Superior
de la Judicatura*



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	YEISON EDUARDO ENBUS Y OTROS
DEMANDADO:	INPEC, EPMSC DE LA PLATA HUILA, PREPACOL S.A.S.
RADICACIÓN:	41001-33-33-002-2016-00270-00

CONSTANCIA.- SECRETARIAL, Neiva, 06 de febrero de 2017. Pasa al Despacho las presentes diligencias a fin de resolver solicitud de aplazamiento de la audiencia de pacto de cumplimiento. Va en un (01) cuaderno con 157 folios, Provea.

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
Secretaria

Vista la solicitud de aplazamiento allegada vía correo electrónico por la Procuradora 90 Judicial I Administrativo, referente a la audiencia de Pacto de Cumplimiento señalada para el día siete (07) de febrero de 2017 a las dos y treinta de la tarde (09:30 P.M.) dada la imposibilidad de asistir a la misma al presentar problemas de salud, considera el despacho precedente acceder a lo peticionado, dada la obligatoriedad en la asistencia del Ministerio público para dicha audiencia tal como lo dispone el artículo 27 de la ley 472 de 1998.

Así las cosas, se ordena aplazar la audiencia señalada y en su defecto se indica que en auto posterior se fijará nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Notifíquese y Cúmplase

NELCY VARGAS TOVAR
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	YEISON EDUARDO ENBUS Y OTROS
DEMANDADO:	INPEC, EPMSC DE LA PLATA HUILA, PREPACOL S.A.S.
RADICACIÓN:	41001-33-33-002-2016-00270-00

CONSTANCIA.- SECRETARIAL, Neiva, 06 de febrero de 2017. Pasa al Despacho las presentes diligencias a fin de resolver solicitud de aplazamiento de la audiencia de pacto de cumplimiento. Va en un (01) cuaderno con 157 folios, Provea.

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
Secretaria

Vista la solicitud de aplazamiento allegada vía correo electrónico por la Procuradora 90 Judicial I Administrativo, referente a la audiencia de Pacto de Cumplimiento señalada para el día siete (07) de febrero de 2017 a las dos y treinta de la tarde (092:30 P.M.) dada la imposibilidad de asistir a la misma al presentar problemas de salud, considera el despacho procedente acceder a lo petitionado, dada la obligatoriedad en la asistencia del Ministerio público para dicha audiencia tal como lo dispone el artículo 27 de la ley 472 de 1998.

Así las cosas, se ordena aplazar la audiencia señalada y en su defecto se indica que en auto posterior se fijará nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Notifíquese y Cúmplase

Nelcy Vargas Tovar
NELCY VARGAS TOVAR
Juez